(SE AUTORIZA LA SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL Y PERMANENCIA EN LA REPÚBLICA DE HONDURAS DE UN CONTINGENTE COMPUESTO POR 12 EFECTIVOS MILITARES)

DECRETO A.N. No. 4212, Aprobado el 12 de Abril del 2005
Publicado en La Gaceta No. 82 del 28 de Abril del 2005

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1.- De conformidad al artículo 138, numeral 26 de la Constitución Política, autorízase, para fines humanitario, la salida del territorio nacional y permanencia en la República de Honduras, de un Contingente compuesto por 12 efectivos Militares del Ejército de Nicaragua, en el período comprendido del 10 al 30 de abril del año 2005, con el objeto de participar en Ejercicios de Salto Multinacional de Paracaidistas "Iguana Voladora", que consta en el Decreto Ejecutivo No. 11-2005.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los doce días del mes de abril del año dos mil cinco. **RENE NÚÑEZ TÉLLEZ**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintidós de abril del año dos mil cinco. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/8449